DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5313251 DEL 2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los veinte y nueve (29) días del mes julio del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCUN** , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.448 de Bogotá, Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) de la SED, **CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 79.156.525 de Bogotá D.C. como Supervisión y **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.573.492 de Fusagasuga, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO SANTA MARIA 022** con NIT. 901.749.441-9 como INTERVENTOR, con el fin de suscribir el Acta de Suspensión No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas", con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura física para la prestación del servicio educativo."*
PLAZO INICIAL:	9 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	30 de octubre de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	29 de julio de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 de julio de 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 1:	2 días calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	1 de agosto de 2024
FECHA REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	1 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN No. 1	**1 de agosto de 2024**
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	En aras de garantizar el seguimiento integral del contrato de obra, se suscribió el contrato de interventoria No. CO1.PCCNTR.5313251 del 30 de octubre de 2023, cuyo objeto es: "Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas" Mediante oficio SED-CO1.PCCNTR.5313251-2024-502 del 29/07/2024 y radicado SED No. E- 2024-116950 del 29 de julio de 2024 la interventoria CONSORCIO SANTA MARIA 022 solicitó ante la Secretaría de Educación del Distrito prórroga del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5305583; con ocasión al alcance realizado por el contratista Unión Temporal GEPM2023-1, al comunicado con número consecutivo OB-UTGEPM2023-213-23, y cuyo objetoes: "Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales ylas sedes administrativas"; Por lo anterior y considerando que se requiere efectuar análisis con relación a la justificación técnica de la necesidad de la prórroga, la SUPERVISIÓN requiere un término mínimo a fin deemitir respuesta frente al particular; motivo por el cual se requiere suspender tanto el contrato de de obra No. CO1.PCCNTR.5305585 como el de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313251 del 2023 por el termino de dos (2) días calendario. La presente Acta de Suspensión No. 01, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional

	imputable a la Entidad. La suspensión en comento se quiere llevar a cabo por un término de dos (2) días calendario, es decir, desde el 29 de julio de 2024 y hasta el 1 de agosto de 2024, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 1 de agosto de 2024. Nota 1: En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a ésta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Director (E)
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Supervisión contrato Interventoría No.
CO1.PCCNTR.5313251
CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA
C.C. 79.156.525 de Bogotá
Profesional DCCEE – SED

Interventoría
CONSORCIO SANTA MARIA 022
NIT. 901.749.441-9
Representante legal.
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. No. 79.573.492 de Fusagasuga

Revisó: *Víctor Mosquera Pinto – Contratista DCCEE*
Arq. Carlos Rolando Arias Torrealba – Líder Territorio Occidente
Luz Adriana Ramírez – Contratista DCCEE

Elaboró: *Ing. Laura Milena Pereira Monzón – Contratista*